

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2018

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 2 de abril de 2018, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Luis Yus Vidal

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2018.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 23 de marzo de 2018, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

2.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2018, dictaminando favorablemente la aprobación de las bases de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos, para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2018, por una cuantía de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2018.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 2 de marzo de 2018
2. Retención de crédito de fecha 1 de marzo de 2018
3. Informe técnico de fecha 5 de marzo de 2018
4. Informe jurídico de fecha 6 de marzo de 2018
5. Informe de fiscalización de fecha 9 de marzo de 2018

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos, para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2018.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2018.

Tercero.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

3.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y CÁRITAS DIOCESANA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL EN COLABORACIÓN CON LOS CEAS DE LA PROVINCIA, EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 21 de febrero de 2018, y a la vista del Convenio de colaboración suscrito con fecha 14 de septiembre de 2017, con Cáritas Diocesana de Burgos, para el desarrollo de actuaciones de carácter social en colaboración con los CEAS de la provincia.

Según dispone la Cláusula Séptima del citado Convenio, su vigencia es de un año desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, pudiéndose prorrogar por otro año más, previa petición de cualquiera de las partes, hasta un máximo de dos años.

Con fecha 15 de febrero pasado ha tenido entrada en el Registro General de esta Entidad escrito de Cáritas solicitando la prórroga del Convenio de colaboración suscrito para el presente año 2018, presentando al efecto los programas a financiar y los importes que presupuestan una cantidad total de 26.000,00 euros, la misma que el pasado año.

De conformidad con las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio de colaboración, se han revisado las actuaciones a llevar a cabo, según el Proyecto y presupuesto presentado por la entidad, determinando el importe total a abonar a través del Convenio en el correspondiente Anexo económico, siendo las actuaciones a desarrollar las siguientes:

- 1.- Área de prestaciones en situaciones de urgencia social.
 - 1.a) Prestaciones de emergencia social
 - 1.b) Abono de servicios funerarios
- 2.- Área de acciones de formación ocupacional.
- 3.- Área de impulso y apoyo a Centros Rurales de Menores.
- 4.- Área de coordinación para ingresos en el albergue de CÁRITAS de Burgos.

Para instrumentalizar la prórroga para el presente año de dicho Convenio de colaboración consta documento contable de Intervención R.C. núm. 12018000019997 por importe de 26.000,00 euros en la aplicación presupuestaria número 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2018.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

1. Informe técnico de fecha 15 de marzo de 2018
2. Informe jurídico de fecha 13 de marzo de 2018
3. Retención de Crédito de fecha de fecha 12 de marzo de 2018
4. Informe de fiscalización fecha 19 de marzo de 2018

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga para el año 2018 del Convenio de Colaboración suscrito con Cáritas Diocesana de Burgos, para el desarrollo de actuaciones de carácter social en colaboración con los CEAS de la provincia.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del Anexo económico 2018.

Tercero.- Aprobar el abono a Cáritas Diocesana de Burgos de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2018, conforme a los términos del Convenio, y que asciende a la cantidad de 26.000,00 euros.

El primero de ellos se abonará de forma anticipada una vez adoptado el presente acuerdo, mediante pago del 60 por 100 del total presupuestado (15.600,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01, según informe favorable de la Intervención de fecha 12 de marzo 2018.

CULTURA Y TURISMO

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES ARTÍSTICAS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2018.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha del pasado 23 de marzo, y visto el expediente incoado el 14 de febrero de 2018 mediante Providencia del Diputado Presidente de citada Subcomisión, con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria para actuaciones artísticas en las Fiestas Patronales 2018.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio, de fecha 14 de febrero de 2018.
2. Criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 14 de febrero de 2018.
3. Declaración Responsable, de fecha 14 de febrero de 2018.
4. Informe sobre el régimen competencial de fecha 14 de febrero de 2018.
5. Informe Jurídico de fecha 16 de febrero de 2018.
6. Texto de las Bases específicas, de fecha 26 de febrero de 2018
7. RC nº 12018000019998.
8. Informe del Jefe de la Unidad de Cultura de fecha 7 de marzo, relativo a las modificaciones realizadas en las bases de la Convocatoria, según observaciones contempladas en el informe jurídico.
9. Informe de Intervención nº 70 de fecha 14 de marzo de 2018.
10. Informe complementario de Secretaría General de fecha 21 de marzo de 2018.
11. Informe de Intervención de fecha 21 de marzo de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir la Convocatoria de subvenciones para actuaciones artísticas en las Fiestas Patronales durante el 2018.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 250.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00, del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2018.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

Cuarto.- Dar cuenta de este asunto en la próxima Subcomisión de Cultura y Turismo, que se celebre.

5.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS 2018.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha del pasado 23 de marzo, y visto el expediente incoado el 13 de febrero de 2018, mediante Providencia del Diputado Presidente de citada Subcomisión, con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2018.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio, de fecha 13 de febrero de 2018.
2. Criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 14 de febrero de 2018.
3. Declaración Responsable, de fecha 14 de febrero de 2018.
4. Informe sobre el régimen competencial de fecha 14 de febrero de 2018.
5. Informe Jurídico de fecha 22 de febrero de 2018.
6. Solicitud de RC de fecha 5 de marzo de 2018.
7. Texto de las Bases específicas, de fecha 27 de marzo de 2018.
8. RC nº 12018000020001.
9. Informe del Jefe de la Unidad de Cultura de fecha 7 de marzo, relativo a las modificaciones realizadas en las bases de la convocatoria, según observaciones contempladas en el Informe Jurídico.
10. Informe de Intervención nº 69 de fecha 14 de marzo de 2018.
11. Informe de Secretaría General de fecha 21 de marzo de 2018.
12. Informe de fiscalización de fecha 21 de marzo de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2018.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 170.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.46200 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2018.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

Cuarto.- Dar cuenta de este asunto en la próxima Subcomisión de Cultura y Turismo, que se celebre.

6.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES CULTURALES Y CENTROS REGIONALES BURGALÉSES, CUYO PRESUPUESTO ANUAL DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES NO SUPERE LOS 12.000 €.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 23 de enero de 2018, y visto el expediente incoado el 11 de enero de 2018, mediante Providencia del Diputado Presidente de citada Subcomisión, con el fin de proceder a aprobar las bases Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses, cuyo presupuesto anual destinado no supere los 12.000 € de inversión.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio, de fecha 11 de enero de 2018.
2. Informe sobre el régimen competencial de fecha 10 de enero de 2018
3. Criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 18 de enero de 2018.
4. Declaración Responsable, de fecha 18 de enero de 2018.
5. Dictamen de la Subcomisión de Cultura de fecha 23 de enero de 2018.
6. Informe Jurídico de fecha 22 de febrero de 2018.
7. RC nº 12018000001420.
8. Texto de las Bases específicas, de fecha 9 de marzo de 2018.
9. Informe del Jefe de la Unidad de Cultura de fecha 5 de marzo, relativo a las modificaciones realizadas en las bases de la convocatoria, según observaciones contempladas en el Informe Jurídico.
10. Informe de Intervención nº 55 de fecha 6 de marzo de 2018.
11. Informe de Secretaría General de fecha 21 de marzo de 2018.
12. Informe de fiscalización nº 97 de fecha 27 de marzo de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para Asociaciones Culturales y Centros regionales burgaleses 2018, cuyo presupuesto anual destinado a la realización de actividades culturales no supere los 12.000 €.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 170.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.48900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2018.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 23 de enero de 2018, y visto el expediente incoado el 22 de enero de 2018, mediante Providencia del Diputado Presidente de citada Subcomisión, con el fin de proceder a aprobar las bases específicas del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2018.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio de 22 de enero de 2018.
2. Informe sobre el régimen competencial de 22 de enero de 2018.
3. Declaración Responsable de 22 de enero de 2018.
4. Informe sobre los criterios de concesión de subvenciones de 22 de enero de 2018.
5. Dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de 23 de enero de 2018
6. RC. nº 12018000001424.
7. Informe Jurídico de fecha 2 de marzo de 2018.
8. Informe del Jefe de la Unidad de Cultura de fecha 7 de marzo, relativo a las modificaciones realizadas en las bases de la convocatoria, según observaciones contempladas en el Informe Jurídico.
9. Texto de las Bases específicas, de fecha 8 de marzo de 2018.

10. Informe de Intervención nº 68 de fecha 14 de marzo de 2018
11. Informe de Secretaría General de fecha 21 de marzo de 2018.
12. Informe de fiscalización de fecha 21 de marzo de 2018

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir el Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2018.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 52.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00, del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2018.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

8.- RESOLUCIÓN DE LA XXIV CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2017.

Con fecha 27 de octubre de 2017, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 203 las Bases de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con los informes técnicos preceptivos, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración en fecha 20 de marzo de 2018, con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria de subvenciones para Restauración de Iglesias 2017, un total de 142 solicitudes.

Segundo.- Conceder una subvención para la restauración de las iglesias a las siguientes localidades:

LOCALIDAD	Importe a justificar	Porcentaje Subv.	Subvención
ALBILLOS, AYTO.	18.019	49,95%	9.000
ARAUZO DE MIEL, AYTO.	58.334	60%	35.000
ARLANZÓN, AYTO.	66.667	60%	40.000
CASTROJERIZ, AYTO. (HINESTROSA)	17.143	70%	12.000
CUEVAS DE AMAYA, J.V.	57.143	70%	40.000
IGLESIARRUBIA, AYTO.	16.000	50%	8.000
ISAR, AYTO.	28.572	70%	20.000
LASTRAS DE LA TORRE, J.V.	21.667	60%	13.000
MANCILES, AYTO.	31.429	70%	22.000
QUINTANAELIZ, AYTO.	33.334	60%	20.000
QUINTANILLA LAS CARRETAS, J.V.	63.334	60%	38.000
QUINTANILLA SOMUÑO, J.V.	20.000	60%	12.000
RENEDO DE LA ESCALERA, J. V.	41.667	60%	25.000
REVENGA DE MUÑO, J.V.	5.715	70%	4.000
REVILLARRUZ, AYTO. (HUMIENTA)	36.667	60%	22.000
RIBA DE VALDELUCIO, LA, J.V.	36.667	60%	22.000
RIOCAVADO DE LA SIERRA, AYTO.	25.715	70%	18.000
SAN JUAN DEL MONTE, AYTO.	13.334	60%	8.000
SANTA INES, AYTO.	23.334	60%	14.000
TALAMILLO DEL TOZO, J.V.	31.429	70%	22.000
TERRAZOS DE BUREBA, J.V.	28.334	60%	17.000
TORRESANDINO, AYTO.	26.667	60%	16.000
VALDERRAMA, J.V.	50.000	60%	30.000
VILLADIEGO, AYTO.	70.000	50%	35.000
VILLAFRANCA MONTES DE OCA, AYTO.	31.429	70%	22.000
VILLANGOMEZ, AYTO.	50.000	60%	30.000
VILLANUEVA DE PUERTA, J.V.	18.334	60%	11.000
VILLAUTE, J.V.	28.572	70%	20.000
ZAEL, AYTO.	25.000	60%	15.000
TOTAL			600.000

Tercero.- Disponer el gasto por un importe total de 400.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.76200 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018, y destinar dicha cantidad a la financiación por la Diputación Provincial de Burgos, de las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

LOCALIDAD	Subvención
ARAUZO DE MIEL, AYTO.	35.000
ARLANZÓN, AYTO.	40.000
CUEVAS DE AMAYA, J.V.	40.000
MANCILES, AYTO.	22.000
QUINTANILLA LAS CARRETAS, J.V.	38.000
RENEDO DE LA ESCALERA, J. V.	25.000
REVENGA DE MUÑO, J.V.	4.000
REVILLARRUZ, AYTO. (HUMIENTA)	22.000
RIBA DE VALDELUCIO, LA, J.V.	22.000
RIOCAVADO DE LA SIERRA, AYTO.	18.000

TERRAZOS DE BUREBA, J.V.	17.000
VALDERRAMA, J.V.	30.000
VILLADIEGO, AYTO.	35.000
VILLAFRANCA MONTES DE OCA, AYTO.	22.000
VILLANGOMEZ, AYTO.	30.000
	TOTAL400.000

Cuarto.- Incluir con cargo a la aportación de 200.000 euros comprometida por el Arzobispado de Burgos, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito en el año 2017 entre el Arzobispado de Burgos y la Diputación Provincial de Burgos, la financiación de las obras de restauración de las siguientes localidades:

LOCALIDAD	Subvención
ALBILLOS, AYTO.	9.000
CASTROJERIZ, AYTO. (HINESTROSA)	12.000
IGLESIARRUBIA, AYTO.	8.000
ISAR, AYTO.	20.000
LASTRAS DE LA TORRE, J.V.	13.000
QUINTANAELIZ, AYTO.	20.000
QUINTANILLA SOMUÑO, J.V.	12.000
SAN JUAN DEL MONTE, AYTO.	8.000
SANTA INES, AYTO.	14.000
TALAMILLO DEL TOZO, J.V.	22.000
TORRESANDINO, AYTO.	16.000
VILLANUEVA DE PUERTA, J.V.	11.000
VILLAUTE, J.V.	20.000
ZAEL, AYTO.	15.000
	TOTAL200.000

Quinto.- Establecer como plazos para la ejecución y justificación de las subvenciones concedidas los siguientes:

- 1.- Inicio de las obras: antes del 1 de julio de 2018.
- 2.- Finalización de las obras: antes del 15 de noviembre de 2018.
- 3.- Justificación de las obras: antes del 30 de noviembre del 2018.

9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA FUNDACIÓN VIII CENTENARIO DE LA CATEDRAL DE BURGOS.

Se retira del Orden del Día el expediente de aprobación del Convenio a suscribir con la Fundación VIII Centenario de la Catedral de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para adecuar la redacción de dicho Convenio al marco temporal de un año.

FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

10.- APROBACIÓN DEL PLAN I DE EMPLEO 2018 FINANCIADO INTEGRAMENTE POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Personal, de fechas 7 de marzo y 2 de abril de 2018, dictaminando la aprobación del Plan I de Empleo 2018, financiado íntegramente por la Diputación Provincial, para la contratación temporal por parte de los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el PLAN I: Bases de la Convocatoria de subvenciones financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de la Convocatoria que asciende a la cantidad de 2.100.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 75/2410/462.00 del Presupuesto (2.000.000 euros/2018 y 100.000 euros/2019).

Tercero.- Publicar la citada Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 17 y ss de la Ley General de Subvenciones tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

11.- APROBACIÓN DEL PLAN II DE EMPLEO 2018 FINANCIADO INTEGRAMENTE POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Personal, de fechas 7 de marzo y 2 de abril de 2018, dictaminando la aprobación del Plan II de

Empleo 2018, financiado íntegramente por la Diputación Provincial, para la contratación temporal por parte de los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el PLAN II: Bases de la Convocatoria de subvenciones financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de la Convocatoria que asciende a la cantidad de 400.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 75/2410/462.01 del Presupuesto 2018.

Tercero.- Publicar la citada Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 17 y ss de la Ley General de Subvenciones tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

PRESIDENCIA

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO SOBRE EL ENCLAVE DE TREVIÑO, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDIENTES.

Con fecha 24 de Abril de 2017, la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos, suscribieron un Acuerdo-Marco de colaboración en relación con el Enclave de Treviño, con la finalidad de tratar de manera sistemática las relaciones de colaboración entre ellas en orden a mejorar las condiciones de prestación de servicios a la población del Enclave, así como la posible extensión de dicha práctica colaborativa a otros municipios limítrofes.

La Cláusula Primera del Acuerdo Marco establece que *“Las partes a través de sus respectivos órganos administrativos elaborarán en el plazo de seis meses a contar desde la firma del presente Acuerdo-Marco las propuestas*

de convenios de colaboración administrativa en las materias identificadas en la cláusula tercera, incluyendo en todo caso su presupuesto, forma de financiación y la delimitación precisa de la zona territorial afectada por la prestación del servicio que sea objeto de convenio. Cada convenio será suscrito por las Partes de forma independiente, dando audiencia a los municipios afectados”.

En la Cláusula Tercera, se identifican las materias objeto prioritario de colaboración entre las partes para mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía del Enclave, entre las que se encuentra “la integración y atención social a personas mayores, discapacitados y dependientes” (apartado 1).

Redactado el borrador del Convenio en materia de integración y atención social a personas mayores, personas con discapacidad y dependientes en total colaboración entre ambas Diputaciones.

Visto el informe emitido con fecha 8 de marzo de 2018 por la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León a los textos de los convenios de colaboración específicos en desarrollo del acuerdo Marco entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos, a requerimiento de esta Entidad (10 de enero de 2018), en base a la articulación de un previo proceso de coordinación, con la participación de las Consejerías competentes por razón de la materia, sobre las competencias afectadas por los proyectos de convenios específicos.

Visto el informe jurídico de fecha 21 de Marzo de 2018, emitido por la Jefe de Sección de Secretaría General obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Diputación Foral de Álava en desarrollo del Acuerdo-Marco sobre el Enclave de Treviño en materia de integración y atención social a personas mayores, personas con discapacidad y dependientes.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente a la firma del Convenio y de cuantos documentos se deriven.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava, las Juntas Generales de Álava, al Gobierno Vasco, a la Junta de Castilla y León y a los Ayuntamientos afectados.

Cuarto.- Publicar el Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento.

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO SOBRE EL ENCLAVE DE TREVIÑO, EN MATERIA DE “PROTOSCOLOS Y COORDINACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE IGUALDAD”.

Con fecha 24 de Abril de 2017, la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos, suscribieron un Acuerdo-Marco de colaboración en relación con el Enclave de Treviño, con la finalidad de tratar de manera sistemática las relaciones de colaboración entre ellas en orden a mejorar las condiciones de prestación de servicios a la población del Enclave, así como la posible extensión de dicha práctica colaborativa a otros municipios limítrofes.

La Cláusula Primera del Acuerdo Marco establece que *“Las partes a través de sus respectivos órganos administrativos elaborarán en el plazo de seis meses a contar desde la firma del presente Acuerdo-Marco las propuestas de convenios de colaboración administrativa en las materias identificadas en la cláusula tercera, incluyendo en todo caso su presupuesto, forma de financiación y la delimitación precisa de la zona territorial afectada por la prestación del servicio que sea objeto de convenio. Cada convenio será suscrito por las Partes de forma independiente, dando audiencia a los municipios afectados”*.

En la Cláusula Tercera, se identifican las materias objeto prioritario de colaboración entre las partes para mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía del Enclave, entre las que se encuentra “Protocolos y coordinación en la lucha contra la violencia de género. Políticas públicas en materia de igualdad” (apartado 2).

Redactado el borrador del Convenio en materia de integración y atención social a personas mayores, personas con discapacidad y dependientes en total colaboración entre ambas Diputaciones.

Visto el informe emitido con fecha 8 de marzo de 2018 por la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León a los textos de los convenios de colaboración específicos en desarrollo del acuerdo Marco entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos, a requerimiento de esta Entidad (10 de enero de 2018), en base a la articulación de un previo proceso de coordinación, con la participación de las Consejerías competentes por razón de la materia, sobre las competencias afectadas por los proyectos de convenios específicos.

Visto el informe jurídico de fecha 21 de Marzo de 2018, emitido por la Jefe de Sección de Secretaría General obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Diputación Foral de Álava en desarrollo del Acuerdo-Marco sobre el Enclave de Treviño en materia de “Protocolos y coordinación en la lucha contra la violencia de género. Políticas públicas en materia de igualdad”.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente a la firma del Convenio y de cuantos documentos se deriven.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava, las Juntas Generales de Álava, al Gobierno Vasco, a la Junta de Castilla y León y a los Ayuntamientos afectados.

Cuarto.- Publicar el Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento.

14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO SOBRE EL ENCLAVE DE TREVIÑO, EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y EN MATERIA DE JUVENTUD.

Con fecha 24 de Abril de 2017, la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos, suscribieron un Acuerdo-Marco de colaboración en relación con el Enclave de Treviño, con la finalidad de tratar de manera sistemática las relaciones de colaboración entre ellas en orden a mejorar las condiciones de prestación de servicios a la población del Enclave, así como la posible extensión de dicha práctica colaborativa a otros municipios limítrofes.

La Cláusula Primera del Acuerdo Marco establece que *“Las partes a través de sus respectivos órganos administrativos elaborarán en el plazo de seis meses a contar desde la firma del presente Acuerdo-Marco las propuestas de convenios de colaboración administrativa en las materias identificadas en la cláusula tercera, incluyendo en todo caso su presupuesto, forma de financiación y la delimitación precisa de la zona territorial afectada por la prestación del servicio que sea objeto de convenio. Cada convenio será suscrito por las Partes de forma independiente, dando audiencia a los municipios afectados”*.

En la Cláusula Tercera, se identifican las materias objeto prioritario de colaboración entre las partes para mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía del Enclave, entre las que se encuentra “las Políticas públicas y en materia de juventud” (apartado 3).

Redactado el borrador del Convenio en materia de Políticas públicas y en materia de juventud en total colaboración entre ambas Diputaciones.

Visto el informe emitido con fecha 8 de marzo de 2018 por la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León a los textos de los convenios de colaboración específicos en desarrollo del acuerdo Marco entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos, a requerimiento de esta Entidad (10 de enero de 2018), en base a la articulación de un previo proceso de coordinación, con la participación de las Consejerías competentes por razón de la materia, sobre las competencias afectadas por los proyectos de convenios específicos.

Visto el informe jurídico de fecha 21 de Marzo de 2018, emitido por la Jefe de Sección de Secretaría General obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Diputación Foral de Álava en desarrollo del Acuerdo-Marco sobre el Enclave de Treviño en materia de Políticas públicas y en materia de juventud

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente a la firma del Convenio y de cuantos documentos se deriven.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava, las Juntas Generales de Álava, al Gobierno Vasco, a la Junta de Castilla y León y a los Ayuntamientos afectados.

Cuarto.- Publicar el Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento.

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO SOBRE EL ENCLAVE DE TREVIÑO, EN MATERIA DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE BIENES ARTÍSTICOS, CALIFICADOS O PROTEGIDOS CON SISTEMAS DE PROTECCIÓN CULTURAL.

Con fecha 24 de Abril de 2017, la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos, suscribieron un Acuerdo-Marco de colaboración en relación con el Enclave de Treviño, con la finalidad de tratar de manera sistemática las relaciones de colaboración entre ellas en orden a mejorar las condiciones de prestación de servicios a la población del Enclave,

así como la posible extensión de dicha práctica colaborativa a otros municipios limítrofes.

La Cláusula Primera del Acuerdo Marco establece que *“Las partes a través de sus respectivos órganos administrativos elaborarán en el plazo de seis meses a contar desde la firma del presente Acuerdo-Marco las propuestas de convenios de colaboración administrativa en las materias identificadas en la cláusula tercera, incluyendo en todo caso su presupuesto, forma de financiación y la delimitación precisa de la zona territorial afectada por la prestación del servicio que sea objeto de convenio. Cada convenio será suscrito por las Partes de forma independiente, dando audiencia a los municipios afectados”*.

En la Cláusula Tercera, se identifican las materias objeto prioritario de colaboración entre las partes para mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía del Enclave, entre las que se encuentra “en materia de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de bienes artísticos, calificados o protegidos con sistemas de protección cultural” (apartado 8).

Redactado el borrador del Convenio en materia de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de bienes artísticos, calificados o protegidos con sistemas de protección cultural, en total colaboración entre ambas Diputaciones.

Visto el informe emitido con fecha 8 de marzo de 2018 por la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León a los textos de los convenios de colaboración específicos en desarrollo del acuerdo Marco entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos, a requerimiento de esta Entidad (10 de enero de 2018), en base a la articulación de un previo proceso de coordinación, con la participación de las Consejerías competentes por razón de la materia, sobre las competencias afectadas por los proyectos de convenios específicos.

Visto el informe jurídico de fecha 21 de Marzo de 2018, emitido por la Jefe de Sección de Secretaría General obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Diputación Foral de Álava en desarrollo del Acuerdo-Marco sobre el Enclave de Treviño en materia de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de bienes artísticos, calificados o protegidos con sistemas de protección cultural.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente a la firma del Convenio y de cuantos documentos se deriven.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava, las Juntas Generales de Álava, al Gobierno Vasco, a la Junta de Castilla y León y a los Ayuntamientos afectados.

Cuarto.- Publicar el Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento.

16.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO SOBRE EL ENCLAVE DE TREVIÑO, EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y APRENDIZAJE Y NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA.

Con fecha 24 de Abril de 2017, la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos, suscribieron un Acuerdo-Marco de colaboración en relación con el Enclave de Treviño, con la finalidad de tratar de manera sistemática las relaciones de colaboración entre ellas en orden a mejorar las condiciones de prestación de servicios a la población del Enclave, así como la posible extensión de dicha práctica colaborativa a otros municipios limítrofes.

La Cláusula Primera del Acuerdo Marco establece que *“Las partes a través de sus respectivos órganos administrativos elaborarán en el plazo de seis meses a contar desde la firma del presente Acuerdo-Marco las propuestas de convenios de colaboración administrativa en las materias identificadas en la cláusula tercera, incluyendo en todo caso su presupuesto, forma de financiación y la delimitación precisa de la zona territorial afectada por la prestación del servicio que sea objeto de convenio. Cada convenio será suscrito por las Partes de forma independiente, dando audiencia a los municipios afectados”*.

En la Cláusula Tercera, se identifican las materias objeto prioritario de colaboración entre las partes para mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía del Enclave, entre las que se encuentra *“la de promoción de actividades culturales, educativas y aprendizaje y normalización del euskera”* (apartado 13).

Redactado el borrador del Convenio en materia de promoción de actividades culturales, educativas y aprendizaje y normalización del euskera, en total colaboración entre ambas Diputaciones.

Visto el informe emitido con fecha 8 de marzo de 2018 por la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León a los textos de los convenios de colaboración específicos en desarrollo del acuerdo Marco entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos, a requerimiento de esta Entidad (10 de enero de 2018), en base a la articulación de un previo proceso de coordinación, con la participación de las Consejerías competentes por razón de la materia, sobre las competencias afectadas por los proyectos de convenios específicos.

Visto el informe jurídico de fecha 21 de Marzo de 2018, emitido por la Jefe de Sección de Secretaría General obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Diputación Foral de Álava en desarrollo del Acuerdo-Marco sobre el Enclave de Treviño en materia de promoción de actividades culturales, educativas y aprendizaje y normalización del euskera.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente a la firma del Convenio y de cuantos documentos se deriven.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava, las Juntas Generales de Álava, al Gobierno Vasco, a la Junta de Castilla y León y a los Ayuntamientos afectados.

Cuarto.- Publicar el Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento.

17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO SOBRE EL ENCLAVE DE TREVIÑO, EN MATERIA DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS MENORES DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS PROMOVIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS.

Con fecha 24 de Abril de 2017, la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos, suscribieron un Acuerdo-Marco de colaboración en relación con el Enclave de Treviño, con la finalidad de tratar de manera sistemática las relaciones de colaboración entre ellas en orden a mejorar las condiciones de prestación de servicios a la población del Enclave, así como la posible extensión de dicha práctica colaborativa a otros municipios limítrofes.

La Cláusula Primera del Acuerdo Marco establece que *“Las partes a través de sus respectivos órganos administrativos elaborarán en el plazo de seis meses a contar desde la firma del presente Acuerdo-Marco las propuestas de convenios de colaboración administrativa en las materias identificadas en la cláusula tercera, incluyendo en todo caso su presupuesto, forma de financiación y la delimitación precisa de la zona territorial afectada por la prestación del servicio que sea objeto de convenio. Cada convenio será suscrito por las Partes de forma independiente, dando audiencia a los municipios afectados”*.

En la Cláusula Tercera, se identifican las materias objeto prioritario de colaboración entre las partes para mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía del Enclave, entre las que se encuentra “la de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de elementos menores de equipamiento e infraestructuras promovidos por los ayuntamientos” (apartado 7).

Redactado el borrador del Convenio en materia de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de elementos menores de equipamiento e infraestructuras promovidos por los ayuntamientos, en total colaboración entre ambas Diputaciones.

Visto el informe emitido con fecha 8 de marzo de 2018 por la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León a los textos de los convenios de colaboración específicos en desarrollo del acuerdo Marco entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos, a requerimiento de esta Entidad (10 de enero de 2018), en base a la articulación de un previo proceso de coordinación, con la participación de las Consejerías competentes por razón de la materia, sobre las competencias afectadas por los proyectos de convenios específicos.

Visto el informe jurídico de fecha 21 de Marzo de 2018, emitido por la Jefe de Sección de Secretaría General obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Diputación Foral de Álava en desarrollo del Acuerdo-Marco sobre el Enclave de Treviño en materia de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de elementos menores de equipamiento e infraestructuras promovidos por los ayuntamientos.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente a la firma del Convenio y de cuantos documentos se deriven.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava, las Juntas Generales de Álava, al Gobierno Vasco, a la Junta de Castilla y León y a los Ayuntamientos afectados.

Cuarto.- Publicar el Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento.

18.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. Joaquín Delgado Ayuso, al haber sido nombrado nuevo presidente del Orfeón Burgalés, haciendo extensiva esta felicitación a toda la nueva Junta Directiva.
- A D. Guillermo Domínguez, al haber obtenido el Primer Premio, en la categoría superior, del Concurso Internacional de Ballet Ciudad de Torrelavega, donde también obtuvo una mención especial a la Mejor interpretación en la variación libre.
- A la atleta Rosa del Olmo Aparicio, por su doble triunfo en el Campeonato de Europa Máster, en 800 y 1500 metros, celebrado en Madrid del 19 al 24 de marzo de 2018.

CONDOLENCIAS

- A D. María Luisa Callejo Ruiz, por el fallecimiento de su marido D. Ismael Arroyo Arroyo, de Bodegas Valsotillo.
- A D^a M^a Concepción Fernández Ochoa, Presidenta de la Junta Administrativa de Santa Olalla del Valle, por el fallecimiento de su marido D. Marino Mayor Zuazo.

19.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Contratación y Junta de Compras, Bienestar Social y Presidencia, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

19.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “ADECUACIÓN PARA USOS ADMINISTRATIVOS EN LA PRIMERA PLANTA DEL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN, EN BURGOS”

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Contratación y Junta de compras, de fecha 20 de marzo de 2018, y en relación con la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Adecuación para usos administrativos en la primera planta del Monasterio de San Agustín, en Burgos”, que, conforme anuncio de licitación publicado en la Plataforma Electrónica de Contratación del Sector Público, el día 3 de enero de 2018, y en el Perfil del Contratante de esta Entidad con igual fecha, se sigue por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 148.988,30 €, IVA incluido (123.130,83 € más 25.857,47 € en concepto de 21% IVA).

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de febrero de 2018, examinada la documentación administrativa aportada por los licitadores participantes en el procedimiento, acordó admitir a la licitación a todos ellos. Seguidamente, y en acto público, procedió a la apertura de los sobres que contienen la documentación que será ponderada mediante juicio de valor por el Servicio de Urbanismo y Arquitectura.

La Mesa de Contratación en sesión de 16 de febrero de 2018, en acto público, otorgó la puntuación correspondiente a cada licitador en los criterios ponderables mediante juicio de valor y a continuación procedió a la apertura de los sobres que contienen la oferta económica, dando lectura de su contenido. A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa acuerda elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador OCSACON, S.L.U., en el precio de 118.742,88 €, IVA incluido, toda vez que es el licitador que obtiene mayor puntuación total, pendiente de la emisión del informe definitivo de puntuación total de cada uno de los licitadores, cuya clasificación resultante por el orden de puntuación, eleva al órgano de contratación. Dicho informe fue emitido el 19 de febrero de 2018 por el Servicio de Urbanismo y Arquitectura y que confirma que la mayor puntuación ha sido la obtenida por OCSACON, S.L.U., con un total de 96 puntos.

Atendiendo a lo dispuesto por la Mesa de Contratación, con fecha 21 de febrero de 2018 se dicta el Decreto número 1021 de clasificación de las ofertas, ordenadas de mayor a menor puntuación, quedando las proposiciones clasificadas por el siguiente orden:

LICITADORES	CRITERIO 1 OFERTA ECONÓMICA. (MAX.80 P)	CRITERIO 2: MEJORAS DE PRESTACIONES DEL PROYECTO (MÁX. 10 P.)	CRITERIO 3 MEMORIA DE EJECUCIÓN (MAX.10 P.)	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- OCSACON, S.L.U.	98.134,61 €. 80,00	7,00	9,00	96,00

LICITADORES	CRITERIO 1 OFERTA ECONÓMICA. (MAX.80 P)	CRITERIO 2: MEJORAS DE PRESTACIONES DEL PROYECTO (MÁX. 10 P.)	CRITERIO 3 MEMORIA DE EJECUCIÓN (MAX.10 P.)	PUNTUACIÓN TOTAL
2.- INMOTEC NORTE, S.L.	100.000,00 €. 77,16	4,00	6,00	87,16
3.- CONST. Y REST. RAFAEL VEGA, S.L.	104.550,39 €. 70,40	6,00	10,00	86,40
4.- ITARQ, S.L.	106.089,52 €. 68,16	10,00	8,00	86,16

Requerido el licitador OCSACON, S.L.U. mediante providencia de fecha 21 de febrero de 2018 para que presentase la documentación preceptiva detallada en los artículos 146.1 y 152.1 del TRLCSP, y cumplimentado adecuadamente el requerimiento por el licitador propuesto como adjudicatario, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 26.9200.62200 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento contable AMC núm. 12018000014551.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como Órgano de Contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a OCSACON, S.L.U., con CIF: B-09521766, el contrato para la ejecución de las obras de "Adecuación para usos administrativos en la primera planta del Monasterio de San Agustín, en Burgos", en el precio total de 118.742,88 €. IVA incluido (98.134,61 € más 20.608,27 € en concepto de 21 % IVA).

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 26.9200.62200 para lo que existe saldo de crédito suficiente según documento contable AMC núm. 12018000014551.

Tercero.- Designar como Directora de las obras a la Arquitecta Provincial D^a. Laura García Juárez, redactora de la Memoria Técnica, perteneciente al Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura de Diputación.

Cuarto.- Adjudicar al Arquitecto Técnico, D. Ignacio Martínez Fernández, con NIF: 15.940.463-Z, los trabajos de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras, habilitado para la realización de citados trabajos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 1.210,00 €. IVA incluido, (1.000,00 € más 210,00 € en concepto de 21% de I.V.A.), para lo que existe retenido crédito suficiente según documento RC nº 1201800022566.

Quinto.- De conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentarse un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por esta Administración.

Sexto.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Perfil del Contratante de Diputación Provincial.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

19.2.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, (1ª RELACION) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS).

La Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, haciendo partícipes a los profesionales y a los Ayuntamientos de su efectivo desarrollo.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin perjuicio de que teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan modificaciones en las fechas programadas, número de participantes, en el presupuesto, etc.

La LEGISLACIÓN aplicable es la siguiente:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos (B.O.P. 6 de Abril de 2006).
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

La Ley 16/2010 de 20 de Diciembre de Castilla y León (art 13 y ss), en los que se regulan las prestaciones sociales de responsabilidad pública, en relación con el art. 5 señala que los poderes públicos perseguirán: la creación de condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las personas, asegurando una distribución equitativa de los recursos sociales disponibles, fomentando la intervención comunitaria, la convivencia, la cohesión social y promoverán la participación el asociacionismo y la acción voluntaria y solidaria”, de conformidad con las funciones establecidas en el art. 31.5 del mismo texto legal, propias de los Equipos de Acción Social (CEAS).

La aprobación de la concesión de estos importes, corresponde a la Junta de Gobierno de esta Entidad por delegación de la Presidencia, en virtud de lo establecido en Decreto de la Presidencia nº 4597, por ser la cantidad total a conceder superior a los límites establecidos.

Dicho acuerdo de Junta de Gobierno, que habrá de ser fiscalizado, se configura dentro de los denominados actos administrativos generales (no singulares que sólo afectan a un sujeto específico, sino a una pluralidad).

Se efectúan las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Objeto y finalidad:

El presente procedimiento tiene por objeto la concesión directa, de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos donde se lleven a cabo actuaciones y actividades en materia de servicios sociales.

La finalidad de estas subvenciones es colaborar con los Ayuntamientos solicitantes de la ayuda, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Burgos durante el año 2018, en la financiación de los gastos que conlleve la ejecución de las actuaciones y actividades incluidos en los Programas impulsados, coordinados y sobre los que hacen seguimiento los CEAS de la provincia, que se relacionan en el Anexo I y que versaran sobre las siguientes materias:

- Programa de “Acción social comunitaria” consiste en rasgos generales en crear grupos de personas mayores para fomentar las habilidades interpersonales, la resolución de problemas y conflictos de la vida cotidiana, así como desarrollar y mantener las funciones cognitivas y psicoafectivas y optimizar las habilidades existentes estimulando las áreas sensorial, motriz y cognitiva.

Se incluyen actuaciones tales como: Acción social comunitaria, Dinamización infantil, Escuela de Verano, Dinamización comunitaria, Aulas de encuentro, Campamentos de verano, etc.

- Programa de “Educación para la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género”, comúnmente se trata de introducir a través de talleres en los centros escolares de primaria y secundaria los contenidos de educación para la igualdad para fomentar unas relaciones más iguales entre niños y niñas y chicos y chicas, así como promover la caída de estereotipos y comportamientos sociales que fomentan y favorecen la violencia contra las mujeres, de manera transversal, a través de actividades dirigidas a toda la comunidad, transmitiendo mensajes contra la violencia..

Se invita a la reflexión personal con el propósito de conseguir un cambio de actitud ante la igualdad en todos los sectores de población.

Coordinación con todos los técnicos y profesionales que intervienen para prevención y seguimiento de casos de mujeres víctimas de violencia de género y de los menores a cargo.

Se incluyen actuaciones tales como: Promoción de la Mujer, Actuaciones de sensibilización para la igualdad u contra la violencia de género,

Promoción de actividades para evitar el aislamiento, Actuaciones de sensibilización e información de derechos y deberes de la infancia, etc.

- Programa de “Construyendo mi futuro” consiste en la intervención con adolescentes (12 a 16 años) pertenecientes a grupos sociales desfavorecidos que presentan conductas de riesgo para su salud, tanto física como psíquica.

Radica en promocionar las competencias individuales y grupales impartiendo contenidos teórico prácticos y actividades de ocio.

- Programa de “Formación de cuidadores”: refuerza las redes de apoyo informal y ayuda mutua en los municipios.

Mejora las habilidades sociales de los cuidadores informales enseñándoles estrategias que prevengan o alivien sus consecuencias, puesto que se comunicarán y relacionarán más eficazmente con sus familiares, personas que cuidan, y el entorno social.

Promueve la accesibilidad y el conocimiento de los Servicios y recursos que proporciona el CEAS. Se crearán o reforzarán las redes naturales de ayuda mutua entre los asistentes al grupo, y de éstos con el entorno social del municipio.

Asimismo, pretende provocar en las familias destinatarias un cambio de valores e incluso de roles de género. Refuerza la corresponsabilidad en el hogar y familia.

- Programa de “Educación en familia” se fundamenta en mejorar la competencia de padres y madres a la hora de abordar con éxito la educación de los hijos; en desarrollar habilidades y conocimientos en los padres que permitan una adecuada atención a sus hijos y prevenga situaciones de desprotección utilizando el grupo como escenario más adecuado.

Pretende trabajar con familias en las que está presente algún tipo de dificultad o se encuentren en riesgo de exclusión social.

- Programa de “Envejecimiento Activo” crea grupos de personas mayores para fomentar las habilidades interpersonales, la resolución de problemas y conflictos de la vida cotidiana, así como desarrollar y mantener las funciones cognitivas y psicoafectivas y optimizar las habilidades existentes estimulando las áreas sensorial, motriz y cognitiva.

- Programa de “Inclusión Social”, diseña actuaciones coordinadas con otras áreas para proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades básicas, así como promover la autonomía y el bienestar de las personas en situación o en riesgo de exclusión, fomenta de la

inserción socio-laboral de los posibles perceptores de RGC a través de la formación, motivación y canalización y derivación de las personas que lo requieran a los cauces formales de acceso al mercado laboral.

Se incluyen actuaciones tales como: Promoción de actividades para evitar el aislamiento, Actuaciones de sensibilización e información de derechos y deberes de la infancia, Promoción de la mujer rural, Formación e información para el empleo, Apoyo al colectivo de discapacidad y sus familiares, Talleres para proporcionar herramientas que permitan superar las dificultades formativas y socio profesionales a las personas inmigrantes para facilitar su integración, Taller empresarios zonas, etc.

➤ Programa de “Prevención Drogas”, diseña actuaciones coordinadas con otras áreas para proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades básicas, así como promover la autonomía y el bienestar de las personas en situación o en riesgo de exclusión, fomenta de la inserción socio-laboral de los posibles perceptores de RGC a través de la formación, motivación y canalización y derivación de las personas que lo requieran a los cauces formales de acceso al mercado laboral.

Se incluyen actuaciones tales como: Actividades prevención inespecífica, Actividades prevención específica, Organización de grupos de autoayuda, Actuaciones de educación en el consumo, etc.

SEGUNDA.- Desarrollo del Procedimiento:

La concesión directa de la subvenciones a los Ayuntamientos correspondientes en aplicación de la letra c) del art. 22.2, se ajusta a los supuestos previstos para la concesión de subvenciones por procedimiento directo en los artículos 55, 65 a 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención es el siguiente:

A. Por Acuerdo de Junta de Gobierno, se aprobarán con carácter trimestral, (previa existencia de consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias afectadas): los proyectos que serán objeto de financiación a los Ayuntamientos para el desarrollo de las actuaciones planificadas a través de los CEAS, previa fiscalización de los mismos.

B. Del anterior acuerdo se dará traslado a los Ayuntamientos participantes, informando de la subvención concedida para la financiación de los proyectos, del plazo de justificación y de la documentación a aportar a tal efecto.

C. Por la Comisión de Bienestar Social, se determinará el proyecto efectivamente justificado, dando traslado a la Intervención para la fiscalización y abono de la subvención correspondiente.

D. Se notificará la resolución a los interesados, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 41 y siguientes de la citada Ley.

TERCERA.- Presupuesto

El expediente se tramita previa Retención de crédito, con carácter trimestral, estando supeditada su aprobación a la existencia de consignación presupuestaria con cargo a las aplicaciones presupuestarias 38.2311.46200, 38.2311.46202, 38.2311.46203, 38.2311.46204, 38.2311.46205, 38.2311.46206 y 39.2313.46200, dependiendo de los conceptos de los proyectos que se presentan a su aprobación por los importes señalados en los mismos.

Asimismo, deberá incorporarse informe de fiscalización conforme a los art. 9.4. d) de la LGS y 11.1d) de la NOGS, a tenor del art. 219 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los términos del acuerdo de fiscalización previa limitada de 15 de Julio de 2002.

CUARTA.- Gastos subvencionables y justificación

En cuanto al procedimiento de justificación de la prestación económica, se adecua a los arts. 30 y ss de la LGS.

Se presentara por el Ayuntamiento, cuenta justificativa que seguirá el modelo del Anexo II, en el que constaran los gastos subvencionables de acuerdo con el programa aprobado, entendiéndose como tales:

- Gastos de personal: retribuciones de cualquier tipo, kilometraje y seguros sociales.
- Gastos de material y suministros.
- Gastos de transporte

Asimismo, los documentos relativos a los gastos (facturas, tickes, etc.,) serán aportados al CEAS que los enviara al Departamento de Bienestar Social junto con Informe relativo a la efectiva ejecución de los programas en los términos en los que han sido aprobados.

Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la actividad/ proyecto/ obra para la que se concedió la subvención, según el presupuesto aprobado, aportando la documentación exigida. El importe a justificar por el beneficiario, será del 100% del coste o inversión aprobado.

El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

Sólo se aceptará la justificación de gastos por los conceptos subvencionados, conforme al acuerdo de concesión de la subvención.

Se excluyen expresamente de la subvención los gastos que no sean necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención así como los siguientes gastos:

- Gastos de inversión: bienes no fungibles, susceptibles de inventario.
- Gastos de alquiler y/o mantenimiento de sedes administrativas y cualesquiera otros indirectos no imputables directamente a la actividad subvencionada.
- Atenciones protocolarias.
- Gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, gastos periciales y los de administración.
- En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

Las solicitudes que incluyan gastos incluidos en este apartado de gastos excluidos de subvención, serán desestimadas.

QUINTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:

- a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.
Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- b) Asumir las responsabilidades que la organización del proyecto o actividad conlleve y suscribir las oportunas pólizas de seguro que garanticen dicha responsabilidad.
- c) Efectuar la justificación de la subvención conforme se establece en el presente procedimiento.

- d) Someterse a las actuaciones de comprobación si fuese requerido, por el órgano concedente o la entidad colaboradora, debiendo facilitar la información y cuanta documentación le sea requerida al caso.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

SEXTA.- Plazos y Justificación de la subvención.

Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución de los proyectos y actividades desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención la señalada en cada uno de los proyectos aprobados. Una vez cumplimentado este requisito se procederá al abono de la subvención.

No se contempla la posibilidad de realizar pagos anticipados o abonos a cuenta.

A los efectos de justificación se presentara cuenta justificativa, en la que se relacionarán todas las facturas o documentos del gasto financiado, debiendo justificar un importe igual o superior al presupuesto aceptado por la entidad: Anexo Cuenta Justificativa.

El plazo de presentación de la justificación será de cómo máximo 3 meses de la finalización del plazo de realización de la actividad.

A los efectos de comprobación, se adjuntaran al Departamento de Bienestar Social la documentación acreditativa de los mismos.

Tras la presentación de la documentación justificativa (de acuerdo con lo señalado en la anterior observación Tercera: "Justificación"), que será objeto de comprobación por la Unidad de gestión y de fiscalización por la Intervención, los importes se abonaran a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, para el desarrollo de programas de actividades a través de los Centros de Acción Social (CEAS) y serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existiendo al efecto consignación presupuestaria:

- 38.2311.46200 Ayuntamientos CEAS, por importe de 15.311,75 €
- 38.2311.46202 Envejecimiento activo, por importe de 19.987,30 €
- 38.2311.46203 Formación de cuidadores, por importe de 1.576,88 €
- 38.2311.46204 Inclusión social, por importe de 18.903,40 €
- 38.2311.46205 Construyendo mi futuro, por importe de 8.117,00 €

- 38.2311.46206 Atención a la infancia, por importe de 3.940,61 €
- 39.2313.46200 Prevención de drogas, por importe de 30.434,40 €

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2018, que se relacionan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38.2311.46200

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MERINDAD DE MONTIJA	P0912700G	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA ESCUELA DE VERANO	4.000,00	1.100,00	31/07/2018	30/09/2018
HUERTA DEL REY	HUERTA DE REY	P0917700G	ACCION SOCIAL COMUNITARIA	805,86	700,00	31/03/2018	31/05/2018
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA.	1.223,07	998,46	31/05/2018	30/09/2018
SALAS DE LOS INFANTES	BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. APOYO ESCOLAR. 1ª FASE	1.042,86	982,86	30/03/2018	31/05/2018
SALAS DE LOS INFANTES	BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. APOYO ESCOLAR. 2ª FASE	695,24	655,24	30/05/2018	30/09/2018
TRESPADERNE	FRIAS	P0913700A	ACCION SOCIAL COMUNITARIA	204,70	133,06	30/03/2018	30/05/2018
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	ACCION SOCIAL COMUNITARIA	98,55	64,06	30/03/2018	30/05/2018
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA	6.600,00	2.600,00	31/07/2018	30/09/2018
VILLARCAYO	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA	1.161,36	461,00	31/03/2018	31/05/2018
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA	1.025,00	585,50	31/05/2018	30/09/2018
TOTAL				16.856,64	8.280,18		

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MERINDAD DE MONTIJA	P0912700G	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA ESCUELA DE VERANO	4.000,00	1.100,00	31/07/2018	30/09/2018
HUERTA DEL REY	HUERTA DE REY	P0917700G	ACCION SOCIAL COMUNITARIA	805,86	700,00	31/03/2018	31/05/2018
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA.	1.223,07	998,46	31/05/2018	30/09/2018
SALAS DE LOS INFANTES	BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. APOYO ESCOLAR. 1ª FASE	1.042,86	982,86	30/03/2018	31/05/2018
SALAS DE LOS INFANTES	BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. APOYO ESCOLAR. 2ª FASE	695,24	655,24	30/05/2018	30/09/2018
TRESPADERNE	FRIAS	P0913700A	ACCION SOCIAL COMUNITARIA	204,70	133,06	30/03/2018	30/05/2018
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	ACCION SOCIAL COMUNITARIA	98,55	64,06	30/03/2018	30/05/2018
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA	6.600,00	2.600,00	31/07/2018	30/09/2018
VILLARCAYO	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA	1.161,36	461,00	31/03/2018	31/05/2018
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA	1.025,00	585,50	31/05/2018	30/09/2018
TOTAL				16.856,64	8.280,18		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38.2311.46203

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
OÑA	OÑA	P0924500B	APOYO CUIDADORES	1.282,88	1.282,88	30/06/2018	30/09/2018
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	APOYO CUIDADOR 1ª FASE	240,00	168,00	31/05/2018	30/09/2018
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	APOYO CUIDADOR 2ª FASE	180,00	126,00	21/12/2018	28/02/2019
TOTAL				1.702,88	1.576,88		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38.2311.46205

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BURGOS R. NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	CONSTRUYENDO MI FUTURO. 1ª FASE	1.737,00	1.737,00	31/03/2018	31/05/2018
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	CONSTRUYENDO MI FUTURO.	3.240,00	3.240,00	30/06/2018	30/09/2018
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	C.M.F MODULO I	440,00	440,00	28/02/2018	30/04/2018
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	C.M.F MODULO II	1.900,00	1.900,00	30/06/2018	30/09/2018
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	C.M.F MODULO III	800,00	800,00	31/03/2018	31/05/2018
TOTAL				8.117,00	8.117,00		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38.2311.46206

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
HUERTA DEL REY	HUERTA DE REY	P0917700G	EDUCAR EN FAMILIA	1.649,28	1.649,28	31/05/2018	30/09/2018
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	EDUCAR EN FAMILIA	1.391,83	1.391,83	30/04/2018	30/06/2018
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	EDUCAR EN FAMILIA III	899,50	899,50	30/04/2018	30/06/2018
TOTAL				3.940,61	3.940,61		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38.2311.46202

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA	VADOCONDES	P0941200H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	561,00	293,00	31/07/2018	30/09/2018
BURGOS R. NORTE	MERINDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	311,04	176,83	30/04/2018	30/06/2018
BURGOS R. NORTE	SATRAGERO	P0938400I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. INTELIGENCIA EMOCIONAL	320,78	172,62	31/05/2018	30/09/2018
BURGOS R. NORTE	SOTRAGERO	P0938400I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. MEMORIA	133,68	106,94	28/02/2018	28/04/2018
BURGOS R. SUR	VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	ENVEJECIMIENTOS ACTIVO	756,48	485,18	31/05/2018	30/09/2018
BURGOS R. SUR	TARDAJOS	P0938900H	ENVEJECIMIENTOS ACTIVO	765,60	492,48	31/05/2018	30/09/2018
BURGOS R. SUR	VILLARIEZO	P0947400H	ENVEJECIMIENTOS ACTIVO	779,28	503,42	31/05/2018	30/09/2018

BURGOS R. SUR	LAS QUINTANILLAS	P0630700J	ENVEJECIMIENTOS ACTIVO	811,20	552,96	31/05/2018	30/09/2018
BURGOS R. SUR	LOS AUSINES	P0903100F	ENVEJECIMIENTOS ACTIVO	811,20	528,96	30/06/2018	30/09/2018
BURGOS R. SUR	SAN MAMES	P0900538J	ENVEJECIMIENTOS ACTIVO	507,36	325,89	30/05/2018	30/09/2018
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. ENCUENTRO	720,00	468,00	31/05/2018	30/09/2018
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. HABITATOS SALUDABLES	330,00	144,00	30/11/2018	31/01/2019
HUERTA DEL REY	CALERUEGA	P0006600B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	600,00	375,00	30/04/2018	30/06/2018
LERMA	COVARRUBIAS	P0911600E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	656,00	576,00	30/05/2018	30/09/2018
LERMA	QUINTANILLA DEL COCO	P0930500D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	776,00	576,00	30/05/2018	30/09/2018
LERMA	PUENTEDURA	P0928500H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	656,00	576,00	31/10/2018	31/12/2018
LERMA	SANTA INES	P0935900A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	656,00	576,00	30/06/2018	30/09/2018
MIRANDA RURAL	LA PUEBLA DE ARGANZON	P0928400A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	700,00	300,00	21/12/2018	28/02/2019
MIRANDA RURAL	BOZOO	P0905600C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	447,00	285,25	31/07/2018	31/10/2018
MIRANDA RURAL	PANCORBO	P0952900C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Cocina	430,52	254,42	30/05/2018	30/09/2018
MIRANDA RURAL	JURISDICCION SAN ZADORNIL	P0919500I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO JABONES	297,80	158,46	31/08/2018	31/10/2018
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Cocina	432,80	212,96	30/06/2018	30/09/2018
MIRANDA RURAL	JURISDICCION SAN ZADORNIL	P0919500I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. COCINA	445,34	221,74	30/06/2018	30/09/2018
MIRANDA RURAL	PANCORBO	P0952900C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. DECORACION	429,95	429,95	30/01/2018	30/05/2018
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Homenaje	300,00	200,00	30/06/2018	30/09/2018
OÑA	BUSTO DE BUREBA	P0906200A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	677,16	445,73	30/06/2018	30/09/2018
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. ESTIMULACION COGNITIVA	515,24	200,00	21/12/2018	28/02/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	NEILA	P0923800G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. ESTIMULACION COGNITIVA	539,70	200,00	21/12/2018	28/02/2019

QUINTANAR DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. ESTIMULACION COGNITIVA	820,00	250,00	21/12/2018	28/02/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. ESTIMULACION COGNITIVA	494,34	200,00	21/12/2018	28/02/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	NEILA	P0923800G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. PSICOMOTRICIDAD	900,00	200,00	21/12/2018	28/02/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. PSICOMOTRICIDAD	1.542,75	200,00	21/12/2018	28/02/2019
ROA	TORRESANDINO	P0940200I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Yoga	1.496,96	621,02	31/06/2018	30/09/2018
ROA	SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Yoga	1.022,40	352,56	31/06/2018	30/09/2018
ROA	TORTOLES DE ESGUEVA	P0940300G	ENVEJECIMIETNO ACTIVO. Estimulación cognitiva.	1.018,88	502,27	31/06/2018	30/09/2018
ROA	SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E	ENVEJECIMIETNO ACTIVO. Manualidades.	511,20	188,28	31/06/2018	30/09/2018
ROA	LA HORRA	P0917100J	ENVEJECIMIETNO ACTIVO. Pilates	669,44	195,14	31/06/2018	30/09/2018
ROA	GUZMAN		ENVEJECIMIETNO ACTIVO. Pilates	803,20	330,08	31/06/2018	30/09/2018
ROA	VALDEZATE	P0941700G	ENVEJECIMIETNO ACTIVO. Pilates. 1ª FASE	534,00	239,10	31/06/2018	30/09/2018
ROA	TORRESANDINO	P0940200I	ENVEJECIMIETNO ACTIVO. Psicomotricidad - baile	748,48	358,51	31/06/2018	30/09/2018
ROA	VALCABADO	P0941400D	ENVEJECIMIETNO ACTIVO. Psicomotricidad.	570,48	274,81	31/06/2018	30/09/2018
ROA	PEDROSA DE ROA	P0926400C	ENVEJECIMIETNO ACTIVO. Psicomotricidad.	616,08	304,45	31/06/2018	30/09/2018
ROA	TORRESANDINO	P0940200I	ENVEJECIMIETNO ACTIVO. Psicomotricidad. 1ª FASE	748,48	326,51	31/06/2018	30/09/2018

SALAS DE LOS INFANTES	BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 1ª FASE	401,79	201,79	30/05/2018	30/09/2018
SALAS DE LOS INFANTES	BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2ª FASE	529,54	379,54	21/12/2018	28/02/2019
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. ESTIMULACION FISICO EMOCIONAL. 1ª FASE	574,44	162,11	30/05/2018	30/09/2018
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. ESTIMULACION FISICO EMOCIONAL. 2ª FASE	459,55	141,69	21/12/2018	28/02/2019
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. ESTIMULACION MEMORIA 2ª FASE.	459,55	141,69	21/12/2018	28/02/2019
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. ESTIMULACION MEMORIA. 1ª FASE	574,44	162,11	30/05/2018	30/09/2018
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. ARTETERAPIA	607,19	320,03	30/05/2018	30/09/2018
SANTA MARIA DEL CAMPO	TORDOMAR	P0939600C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	820,00	740,00	30/05/2018	30/09/2018
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	581,68	369,35	30/04/2018	30/06/2018
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	500,00	280,00	30/06/2018	30/09/2018
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	970,00	550,00	30/09/2018	30/11/2018
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	677,60	540,00	30/05/2018	30/09/2018
VILLARCAYO	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. 1º FASE	569,26	299,19	30/04/2018	30/06/2018
VILLARCAYO	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. 2ª FASE	500,90	263,27	30/06/2018	30/09/2018
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. INTELIGENCIA EMOCIONAL	540,00	336,00	31/05/2018	30/09/2018
VILLARCAYO	MERINDAD DE VALDIVIELSO	P0922200A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. TEATRO. 1ª FASE	375,00	119,05	30/03/2018	30/05/2018

VILLARCAYO	MERINDAD DE VALDIVIELSO	P0922200A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. TEATRO. 2ª FASE	675,00	214,29	30/05/2018	30/09/2018
VILLARCAYO	MERINDAD DE VALDIVIELSO	P0922200A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. TEATRO. 3ª FASE	525,00	166,67	30/07/2018	30/09/2018
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. TORME	540,00	220,00	31/05/2018	30/09/2018
TOTAL				38.744,76	19.987,30		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38.2311.46200

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BRIVIESCA	CUBO DE BUREBA	P0911800A	IGUALDAD: 1ª FASE	1.532,72	1.532,72	30/06/2018	30/09/2018
BRIVIESCA	CUBO DE BUREBA	P0911800A	IGUALDAD: 2ª FASE	1.235,60	1.235,60	30/11/2018	31/01/2019
BURGOS R. NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	IGUALDAD	464,44	371,55	31/05/2018	30/09/2018
BURGOS R. SUR	VILLALBILLA	P0945200D	IGUALDAD	81,62	81,62	31/01/2018	30/04/2018
BURGOS R. SUR	TARDAJOS	P0938900H	IGUALDAD	170,00	170,00	31/03/2018	31/05/2018
MELGAR FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	IGUALDAD	100,00	100,00	30/03/2018	30/05/2018
MIRANDA RURAL	PANCORBO	P0952900C	IGUALDAD. Concurso	200,00	160,00	31/03/2018	31/05/2018
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	IGUALDAD. Concurso cuentos	200,00	140,00	31/03/2018	31/05/2018
MIRANDA RURAL	LA PUEBLA DE ARGANZON	P0928400A	IGUALDAD. Concurso	200,00	140,00	31/03/2018	31/05/2018
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	IGUALDAD. Defensa femenina	400,00	280,00	31/05/2018	30/09/2018
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	IGUALDAD. JORNADA SENSIBILIZACION	350,00	280,00	30/03/2018	30/05/2018
QUINTANAR DE LA SIERRA	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	IGUALDAD. JORNADA SENSIBILIZACION	102,85	82,85	30/03/2018	30/05/2018
QUINTANAR DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	P097000D	IGUALDAD. JORNADA SENSIBILIZACION	102,85	82,85	30/03/2018	30/05/2018

QUINTANAR DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	IGUALDAD. JORNADA SENSIBILIZACION	514,87	424,87	30/03/2018	30/05/2018
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	IGUALDAD. TALLERES AFECTIVO-SEXUAL	68,63	68,63	31/03/2018	31/05/2018
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	IGUALDAD Y VIOLENCIA GENERO. 25 NOVIEMBRE	133,90	133,90	30/11/2018	31/01/2019
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	IGUALDAD Y VIOLENCIA GENERO. 8 MARZO	133,90	133,90	30/03/2018	30/05/2018
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	IGUALDAD Y VIOLENCIA GENERO. Cocina española	820,40	510,40	30/11/2018	31/01/2019
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	IGUALDAD Y VIOLENCIA GENERO. Cocina internacional	307,55	137,55	30/03/2018	30/05/2018
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	IGUALDAD Y VIOLENCIA GENERO. Teatro	825,18	475,18	30/05/2018	30/09/2018
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	IGUALDAD	382,18	305,75	31/07/2018	30/09/2018
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	IGUALDAD	184,20	184,20	30/03/2018	31/05/2018
TOTAL				8.510,89	7.031,57		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38.2311.46204

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BURGOS R. SUR	CASTRILLO DEL VAL	P0908900D	INCLUSION SOCIAL 1ª FASE	495,00	495,00	30/06/2018	30/09/2018
BURGOS R. SUR	CASTRILLO DEL VAL	P0908900D	INCLUSION SOCIAL 2ª FASE	495,00	495,00	30/11/2018	31/01/2019
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	INCLUSION SOCIAL	1.720,00	951,00	30/06/2018	30/09/2018
HUERTA DEL REY	HUERTA DE REY	P0917700G	INCLUSIOIN SOCIAL	900,00	900,00	30/04/2018	30/06/2018
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	INCLUSION SOCIAL 1ª FASE	1.865,02	1.492,02	30/06/2018	30/09/2018
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	INCLUSION SOCIAL 2ª FASE	1.909,30	1.527,44	30/11/2018	31/01/2019

MELGAR FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	INCLUSION SOCIA. 1ª FASE	979,20	589,20	30/03/2018	31/05/2018
MELGAR FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	INCLUSION SOCIAL 2ª FASE	526,35	306,00	30/06/2018	30/09/2018
MELGAR FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	INCLUSION SOCIAL 3ª FASE	979,20	979,20	21/12/2018	28/02/2019
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	INCLUSION SOCIAL. CURSO PUENTE GRUA	250,00	175,00	31/05/2018	30/09/2018
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	INCLUSION SOCIAL. DESARROLLO RURAL MICOLOGICO	1.400,00	980,00	31/06/2018	30/09/2018
OÑA	POZA DE LA SAL	P0928000I	INLUISON SOCIAL 2ª FASE	842,56	842,56	30/06/2018	30/09/2018
OÑA	POZA DE LA SAL	P0928000I	INCLUSION SOCIAL 1ª FASE	1.368,48	1.368,48	30/04/2018	30/06/2018
ROA	ROA	P0933200H	INCLUSION SOCIAL 1ª FASE	1.226,40	731,12	31/03/2018	30/05/2018
ROA	ROA	P0933200H	INCLUSION SOCIAL 2ª FASE	1.347,80	828,24	30/06/2018	30/09/2018
ROA	ROA	P0933200H	INCLUSION SOCIAL 3ª FASE	1.347,80	828,24	21/012/2018	28/02/2019
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	INCLUSION SOCIAL. 1ª FASE	757,67	606,15	30/06/2018	30/09/2018
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	INCLUSION SOCIAL. 2ª FASE	731,53	585,21	30/11/2018	31/01/2019
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	INCLUSION SOCIAL	1.960,00	993,00	30/06/2018	30/09/2018
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	INCLUSION SOCIAL 1ª FASE	1.002,64	686,24	30/03/2018	30/05/2018
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	INCLUSION SOCIAL 2ª FASE	738,00	500,80	30/06/2018	30/09/2018
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	INCLUSION SOCIAL. ÉXITO ESCOLAR. 1ª FASE	338,80	169,40	31/03/2018	31/05/2018
VILLADIEGO	SOTRESGUDO	P0938500F	INCLUSION SOCIAL. ÉXITO ESCOLAR. 1ª FASE	338,80	184,80	31/03/2018	31/05/2018
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	INCLUSION SOCIAL. ÉXITO ESCOLAR. 2ª FASE	184,80	92,40	30/06/2018	30/09/2018

VILLADIEGO	SOTRESGUDO	P0938500F	INCLUSION SOCIAL. ÉXITO ESCOLAR. 2ª FASE	184,80	92,40	30/06/2018	30/09/2018
VILLADIEGO	SOTRESGUDO	P0938500F	INCLUSION SOCIAL. ÉXITO ESCOLAR. 3ª FASE	369,60	215,60	21/12/2018	28/02/2019
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	INCLUSION SOCILA 3ª FASE	1.098,90	564,90	21/12/2018	28/02/2019
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	INCLUSION SOCIAL 1ª FASE	1.759,92	530,18	31/07/2018	30/09/2018
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	INCLUSION SOCIAL 2ª FASE	468,24	193,82	21/12/2018	28/02/2019
TOTAL				27.585,81	18.903,40		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 39.2313.46200

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BRIVIESCA	BAÑUELOS DE BUREBA	P0903700C	PREVENCION DROGAS. 1ª FASE	1.725,60	1.725,60	30/06/2018	30/09/2018
BRIVIESCA	BAÑUELOS DE BUREBA	P0903700C	PREVENCION DROGAS. 2ª FASE	462,40	462,40	30/11/2018	31/01/2019
BURGOS R. NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	PREVENCION DROGAS. Técnicas de estudio y habilidades sociales	626,60	501,28	31/03/2018	31/05/2018
BURGOS R. NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	PREVENCION DROGAS. 1ª FASE	267,55	214,04	31/03/2018	31/05/2018
BURGOS R. NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	PREVENCION DROGAS. 1ª FASE	284,40	227,52	31/03/2018	31/05/2018
BURGOS R. NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	PREVENCION DROGAS. 2ª FASE	267,55	214,04	30/06/2018	30/09/2018
BURGOS R. SUR	ESTEPAR	P0912800J	PREVENCION DROGAS	840,00	840,00	31/03/2018	31/05/2018
BURGOS R. SUR	LAS QUINTANILLAS	P0630700J	PREVENCION DROGAS	1.141,20	912,96	31/05/2018	30/09/2018
BURGOS R. SUR	VILLALBILLA	P0945200D	PREVENCION DROGAS	252,16	252,16	28/02/2018	30/04/2018
BURGOS R. SUR	TARDAJOS	P0938900H	PREVENCION DROGAS	255,20	255,20	28/02/2018	30/04/2018

ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	PREVENCION DE DROGAS	900,00	720,00	30/06/2018	30/09/2018
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MERINDAD DE MONTIJA	P0912700G	PREVENCION DE DROGAS	1.100,00	700,00	30/07/2018	30/09/2018
HUERTA DEL REY	HUERTA DE REY	P0917700G	PREVENCION DROGAS. TALLERES PREVENCON UNIVERSAL	600,00	600,00	30/06/2018	30/09/2018
LERMA	COVARRUBIAS	P0911600E	PREVENCION DE DROGAS. CAMPAMENTOS	300,00	300,00	31/08/2018	31/10/2018
LERMA	COVARRUBIAS	P0911600E	PREVENCION DE DROGAS. MULTIDEPORTE	450,00	450,00	30/05/2018	30/09/2018
LERMA	COVARRUBIAS	P0911600E	PREVENCION DE DROGAS. TEATRO	492,80	468,00	31/12/2018	28/02/2019
LERMA	LERMA	P0919700E	PREVENCION DE DROGAS. TECNICAS ESTUDIO	428,50	428,50	30/04/2018	30/06/2018
LERMA	LERMA	P0919700E	PREVENCION DE DROGAS. TECNICAS ESTUDIO. TEATRO	180,50	180,50	30/04/2018	30/06/2018
LERMA	LERMA	P0919700E	PREVENCION DE DROGAS. TECNICAS ESTUDIO.AJEDREZ	300,00	300,00	30/04/2018	30/06/2018
MELGAR FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS.1ª FASE	1.416,00	770,00	31/03/2018	31/05/2018
MELGAR FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS.2ª FASE	736,10	506,10	30/06/2018	30/09/2018
MELGAR FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS.3ª FASE	336,00	336,00	21/12/201/	28/02/2019
MIRANDA RURAL	SANTA MARIA RIBARREDONDA	P0936400A	PREVENCION DROGAS	535,00	328,00	31/08/2018	31/10/2018
MIRANDA RURAL	JURISDICCION SAN ZADORNIL	P0919500I	PREVENCION DROGAS	666,30	453,04	30/09/2018	30/11/2018
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	PREVENCION DROGAS. CARTELES	300,00	210,00	15/12/2018	28/02/2019

MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	PREVENCION DROGAS. COCINA Y CONSUMO RESPONSABLE	279,89	195,89	31/08/2018	31/10/2018
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	PREVENCION DROGAS. JORNADA CONSUMO RESPONSABALE	350,00	245,00	30/06/2018	30/09/2018
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	PREVENCION DROGAS. JUEGOS TRADICIONALES	270,00	189,00	31/05/2018	30/09/2018
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	PREVENCION DROGAS. TALLER COCINA	397,93	228,55	15/12/2018	28/02/2019
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	PREVENCION DROGAS. TALLER FOTOGRAFIA	630,00	441,00	31/07/2018	30/09/2018
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	PREVENCION DROGAS. TALLER ROBOTICA	750,20	325,14	15/12/2018	28/02/2019
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	PREVENCION DROGAS. TALLERES COCTELES SIN ALCOHOL	236,40	165,48	15/12/2018	28/02/2019
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	PREVENCION DROGAS. TALLERES HABITOS SALUDABLES	627,00	238,90	31/08/2018	31/10/2018
OÑA	OÑA	P0924500B	PREVENCION DROGAS 1ª FASE	769,50	769,50	30/06/2018	30/09/2018
OÑA	OÑA	P0924500B	PREVENCION DROGAS 2ª FASE	921,00	921,00	30/11/2018	31/01/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	P097000D	PREVENCION DE DROGAS	750,00	200,00	21/12/2018	28/02/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	PREVENCION DE DROGAS	1.050,00	410,00	21/12/2018	28/02/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	PREVENCION DROGAS.	560,00	272,00	31/05/2018	30/09/2018
ROA	TORTOLES DE ESGUEVA	P0940300G	PREVENCION DROGAS. 1ª FASE	2.923,72	1.200,00	31/07/2018	30/09/2018
ROA	TORTOLES DE ESGUEVA	P0940300G	PREVENCION DROGAS. 2ª FASE	2.025,00	900,00	21/12/2018	28/02/2019

SANTA MARIA DEL CAMPO	PAMPLIEGA	P0925800E	PREVENCION DROGAS. ANIMACION A LA LECTURA	337,00	337,00	30/05/2018	30/09/2018
SANTA MARIA DEL CAMPO	TORDOMAR	P0939600C	PREVENCION DROGAS. INTELIGENCIA EMOCIONAL Y TEATRO	200,00	200,00	30/10/2018	31/12/2018
SANTA MARIA DEL CAMPO	TORDOMAR	P0939600C	PREVENCION DROGAS. MULTIDEPORTE	300,00	300,00	30/11/2018	31/01/2019
SANTA MARIA DEL CAMPO	PAMPLIEGA	P0925800E	PREVENCION DROGAS. MULTIDEPORTE-PILATES	300,00	300,00	30/06/2018	30/09/2018
SANTA MARIA DEL CAMPO	PAMPLIEGA	P0925800E	PREVENCION DROGAS. MUSICOTERAPIA	410,00	410,00	30/04/2018	30/06/2018
SANTA MARIA DEL CAMPO	TORDOMAR	P0939600C	PREVENCION DROGAS. ROBOTICA	400,00	400,00	30/06/2018	30/09/2018
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	PREVENCION DROGAS. 1ª FASE	1.604,65	1.604,65	30/06/2018	30/09/2018
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	PREVENCION DROGAS. 2ª FASE	1.122,35	1.122,35	30/11/2018	31/01/2019
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	PREVENCION DROGAS	6.000,00	1.827,00	21/12/2018	28/02/2019
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	PREVENCION DROGAS	900,00	900,00	21/12/2018	28/02/2019
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	PREVENCION DE DROGAS 2ª FASE	1.225,90	1.033,40	30/06/2018	30/09/2018
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	PREVENCION DE DROGAS 3ª FASE	250,00	250,00	30/09/2018	30/11/2018
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	PREVENCION DE DROGAS 4ª FASE	1.028,90	432,60	30/11/2018	31/01/2019
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	PREVENCION DE DROGAS. 1ª FASE	1.361,30	1.072,60	31/03/2018	31/05/2018
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	PREVENCION DE DROGAS	1.740,00	1.188,00	30/06/2018	30/09/2018
TOTAL				44.584,60	30.434,40		

19.3.- APOYO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS A FAVOR DE LA CANDIDATURA DE LA CADENA SER A LOS PREMIOS PRINCESA DE ASTURIAS.

Vista la propuesta presentada por la Cadena SER (Sociedad Española de Radiodifusión) para optar a la candidatura Premio Princesa de Asturias, en la categoría de Comunicación y Humanidades, que organiza y promueve la Fundación Princesa de Asturias, por ser desde su nacimiento en 1924 un referente para la sociedad española.

Desde su nacimiento, la Cadena SER fue pionera por su modernidad, su innovación tecnológica, la calidad de su programación y su capacidad de emocionar impactando en grandes capas de la sociedad.

Nace ya con vocación de ser una herramienta de cohesión e integración territorial de España a través de su programación local y nacional, con un modelo de gestión federalizante y con presencia de sus emisoras en toda la geografía española al servicio de los oyentes, de la articulación democrática, de la sociedad civil y de las instituciones.

Por cuanto antecede, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA apoyar la candidatura de la Cadena SER a los premios Princesa de Asturias 2018, en la categoría de Comunicación y Humanidades, que organiza y promueve la Fundación Princesa de Asturias.

20.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 102/2018, de fecha 21 de marzo, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 682/2017, interpuesto por D. Rafael González Izquierdo contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que viene prestando servicios desde el 1 junio de 2003 hasta el día 1 de abril de 2016 en el puesto de Agente Ayudante de Recaudación, pasando a partir de esta fecha a ocupar puesto de Agente Tributario, suponiendo un incremento del complemento del puesto de 818,69.-€ a 1.034,97.-€, y para la que solicitó la compatibilidad con fecha 9 de mayo de 2017 para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividades privadas en la empresa INN.BURGOS, dedicada a la seguridad inteligente, en horario de viernes de 16 a 17 horas y para SMI-LMNI-SPAIN, dedicada al desarrollo profesional y personal, en horario de lunes a jueves de 16 a 18,30 horas, solicitud que le fue denegada por el Pleno de la Corporación, y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta por D. Rafael González Izquierdo al no cumplirse lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas (que el

complemento específico no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad).

2.- Sentencia nº 146/2018, de fecha 21 de marzo, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 122/2018, interpuesto por D. Mario Alonso Ausín frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos en autos 527/17 seguidos a instancia del recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que venía prestando servicios con una antigüedad de 6 de junio de 2017, ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Cocina y salario mensual bruto con inclusión de prorrata de pagas extraordinarias de 1.292,63.-€, abonado mensualmente por transferencia bancaria por un contrato laboral a tiempo completo en la Residencia de San Salvador de Oña.

Por Decreto de 21 de junio de 2017 la Diputación comunicó a la parte actora su decisión de extinguir la relación laboral por no superar el periodo de prueba, al no observar el mínimo rendimiento exigible (con fecha 20 de junio de 2017 la Jefe de Cocina de la Residencia de San Salvador de Oña con funciones en materia de personal emitió informe poniendo de manifiesto que el actor carecía del conocimiento básico para llevar a cabo las funciones que tenía encomendadas), y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D. Mario Alonso Ausín frente a la sentencia de 30 de noviembre de 2017 del Juzgado de lo social nº 1 contra la Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre despido, debiendo confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y seis anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

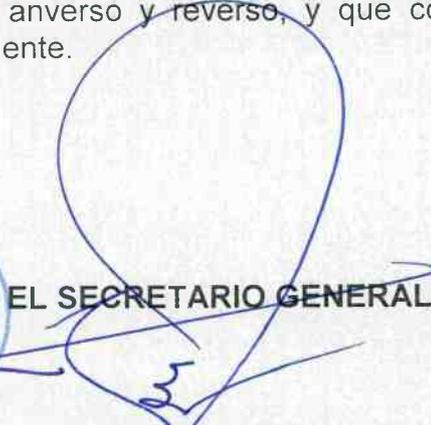
**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,


Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,


Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel